



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 145 2020-GR-GR

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Huaraz, 30 JUL. 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH;

27 ABO. 2020

ZOILA NALIA MORA TAFUR  
FEDATARIO

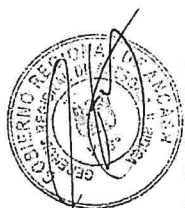
VISTO:

El Informe n° 223 - 2020 – GRA / GRPPYAT - SGPPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, del Gobierno Regional del Departamento de Ancash, donde se propone incorporar mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego, por transferencia de recursos de la Unidad Ejecutora 002 Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL del Pliego 135: Seguro Integral de Salud - SIS, con cargo a la fuente de financiamiento: 1-Recursos Ordinarios hasta por la suma de S/ 166 400,00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES), Transferencia Financiera - Calendario julio 2020 a favor del Gobierno Regional de Ancash, la suma de S/ 162 900,00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS Y 00/100 SOLES), en los términos y a favor de las Unidades Ejecutoras descritas en el Anexo n° 1, para el financiamiento de las prestaciones de salud no tarifadas y la suma de S/ 3 500.00 (TRES MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), en los términos y a favor de las Unidades Ejecutoras descritas en el Anexo n° 3, para el financiamiento de prestaciones administrativas del servicio de traslado de paciente oncológico estable, brindadas a los asegurados SIS a cargo del FISSAL en el marco de los Convenios, Actas y Adendas suscritos.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley n° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional n° 0002 – 2020 – GRA - GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 441: Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Programa Presupuestal, Producto - Proyecto, Actividad- Acciones de Inversión-Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de S/ 1 640 103 564,00 (UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES CIENTO TRES MIL QUINIENTOS SESENTA



Y CUATRO Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 1 421 003 129,00 (UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN MILLONES TRES MIL CIENTO VEINTINUEVE Y 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes y S/ 219 100 435,00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) a Gastos de Capital;

Que, el artículo 76° del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar al titular del pliego mediante acto administrativo los mayores fondos que se generen como consecuencia de las transferencias financieras, que se pueden efectuar durante la fase de ejecución presupuestaria y son autorizadas y reguladas en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público;

Que, los numerales 17.1, 17.2 y 17.3 del artículo 17° del Decreto de Urgencia n° 014-2019, Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, establece, entre otras cosas autorizar al SIS, de manera excepcional, a efectuar transferencias para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a sus asegurados, en el marco de los Convenios, Actas y Adendas suscritos con los Gobiernos Regionales (GORES) e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS);

Que, mediante Resolución Jefatural n° 074-2020/SIS, el Jefe del Seguro Integral de Salud - SIS aprueba una Transferencia Financiera con cargo al Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 002 Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, del Pliego 135: Seguro Integral de Salud - SIS para el Año Fiscal 2020, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, hasta por la suma de S/ 2 679 595,00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), en los términos y a favor de las Unidades Ejecutoras descritas en el Anexo n° 1, para el financiamiento de las prestaciones de salud no tarifadas y hasta por la suma de S/ 293 807.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SIETE Y 00/100 SOLES), en los términos y a favor de las Unidades Ejecutoras descritas en el Anexo n° 3, para el financiamiento de prestaciones administrativas del servicio de traslado de paciente oncológico estable, brindadas a los asegurados SIS a cargo del FISSAL en el marco de los Convenios, Actas y Adendas suscritos, del que corresponde al Gobierno Regional del Departamento de Ancash, la suma de S/ S/ 162 900,00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS Y 00/100 SOLES), según el Anexo n° 1, y S/ 3 500.00 (TRES MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), según el Anexo n° 3, los mismos que deben ser incorporados en la fuente de financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias, y no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme el procedimiento establecido en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley n° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, literal d) del artículo

27 FEB 2023  
 ZOILA NALIA MORA TAFUR  
 FEDATARIO

21° de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas pertinentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- Objeto**

Autorizar la incorporación de los recursos financieros transferidos mediante la Resolución Jefatural n° 074 – 2020/SIS en el Presupuesto Institucional del Pliego 441: Gobierno Regional del Departamento de Ancash, para el Año Fiscal 2020, en la Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias, por un monto de S/ 166 400,00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES) de acuerdo con el Anexo que forma parte de la presente resolución.



**ARTICULO 2°.- Codificación**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTICULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTICULO 4°.- Presentación de la Resolución**

Copia de la presente Resolución, remite la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y notifica debidamente.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



Ing. JUAN CARLOS MORTILLO ULLOA  
GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

27 ABO. 2020

ZOILA NALIA MORA TAFUR  
FEDATARIO



## DESAGREGACION DE RECURSOS R.J. N° 074-2020/SIS

FTE. FTO. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
 RUBRO : 13 Donaciones y Transferencias  
 Tipo de Recursos:

1/2

**INGRESOS**

(En Soles)

1	: INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.4	: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1.4.1	: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
1.4.1.3	: DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	
1.4.1.3.1	: DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	
1.4.1.3.1.1	: DEL GOBIERNO NACIONAL	
		<u>166,400</u>

**EGRESOS**

(En Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
 PLIEGO : 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

UNIDAD EJECUTORA : 402 - 0741 REGION ANCASH SALUD HUARAZ

PROGRAMA	0024 PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	
PROD./PROY.	3-000001 ACCIONES COMUNES	
ACT/AL/OBRA	5-004441 MONITOREO, SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	
FUNCION	20 SALUD	
DIVISION FUNCIONAL	004 PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL	
GRUPO FUNCIONAL	0005 PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL	
	GASTOS CORRIENTES	
	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
	3 BIENES Y SERVICIOS	
		2,499

**TOTAL EJECUTORA**2,499

UNIDAD EJECUTORA : 404 - 0743 REGION ANCASH SALUD LA CALETA

PROGRAMA	0024 PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	
PROD./PROY.	3-000365 ATENCIÓN DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO PARA EL ESTIAJE Y TRATAMIENTO	
ACT/AL/OBRA	5-006013 TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO	
FUNCION	20 SALUD	
DIVISION FUNCIONAL	044 SALUD INDIVIDUAL	
GRUPO FUNCIONAL	0097 ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA	
	GASTOS CORRIENTES	
	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
	3 BIENES Y SERVICIOS	
		1,001

PROGRAMA	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PROD./PROY.	3-999999 SIN PRODUCTO	
ACT/AL/OBRA	5-001566 OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADA	
FUNCION	20 SALUD	
DIVISION FUNCIONAL	044 SALUD INDIVIDUAL	
GRUPO FUNCIONAL	0097 ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA	
	GASTOS CORRIENTES	
	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
	3 BIENES Y SERVICIOS	
		162,900

**TOTAL EJECUTORA**163,901

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

27 ABR 2020

 ZOILA NALLIA MORA TAFUR  
 FEEDATARIO

## DESAGREGACION DE RECURSOS R.J. N° 074-2020/SIS

<u>RESUMEN</u>		2/2
<b>INGRESOS</b>		
1	: INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
4	: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	166,400
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>166,400</b>
<b>EGRESOS</b>		
GASTOS CORRIENTES		
2	GASTOS PRESUPUESTARIOS	
3	BIENES Y SERVICIOS	166,400
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>166,400</b>



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

27 AGO. 2020

ZOILA NALIA MORA TAFUR  
FEDATARIO

